



República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Educación
y Derechos Humanos

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO y LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro representado en este acto por la Sra. Ministra, Lic. Mónica Esther SILVA, D.N.I. N° 13.425.624 con domicilio en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma por un lado, LEGISLATURA DE RIO NEGRO, representada por el VICEGOBERNADOR Sr. Pedro Oscar PESATTI, DNI N° 14.436.823, con domicilio legal en la calle San Martín N° 118, Ciudad de Viedma, por el otro, como entidad conveniente formalizan el presente Convenio Marco de colaboración y cooperación para implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs en la localidad de Viedma, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca y tiene entre sus propósitos:

- Brindar a los empleados de la Legislatura y familiares la posibilidad de iniciar y / o concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación de la Primera y Segunda Etapa del Plan FinEs.
- Promover la inscripción de los agentes.
- Articular esfuerzos para la concreción de la terminalidad educativa de todos los alumnos inscriptos y de ser necesario la apertura de nuevas sedes.
- Facilitar acciones para lograr que los agentes puedan concurrir a las tutorías, contemplando las horas de asistencia a las mismas dentro de las horas de trabajo.
- Afrontar el 50% del pago de las tutorías.

*República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Educación
y Derechos Humanos*

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordarán mediante ANEXOS, que se considerarán parte integrante del presente convenio, las tareas a realizar.

TERCERA: Cada una de las partes designará ante la otra UN (1) coordinador, con el objeto de orientar y organizar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores actuarán de manera interinstitucional.

CUARTA: Las partes acordarán los espacios físicos para el dictado de las tutorías que en razón del presente convenio se determine.

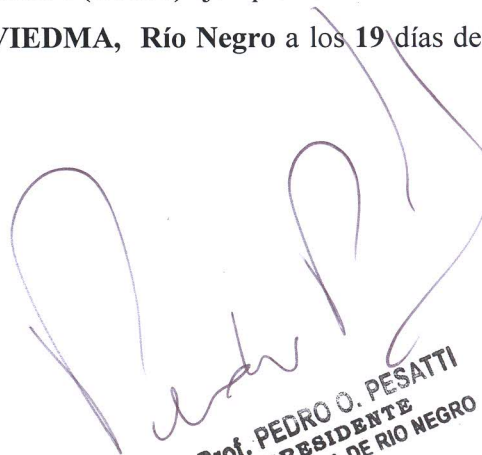
QUINTA: Los elementos susceptibles de inventario que fueran entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos en buen estado de conservación a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, sin perjuicio del natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo.

SEXTA: Las partes, en la medida en que las disposiciones legales a las que cada una de ellas deba sujetarse lo admitan, se comprometen a resolver amigablemente cualquier disconformidad que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta completar el cursado de los (3) tres niveles del BLA, Diciembre de 2014.

En prueba de conformidad se firman 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad **VIEDMA, Río Negro** a los **19** días del mes de **Septiembre** de **2014-**


Lic. Monica E. Silva
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro


Prof. PEDRO O. PESATTI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO